RESOLUCIÓN N° 2998

1Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

La Plata, 16 de agosto de 2022.

VISTO lo informado por el Sr. Director de la Escuela Judicial –Dr. Guillermo Raúl Moreno- y por los miembros de la Comisión Directiva de la Escuela Judicial, en el expediente **5900-069/22** caratulado: ***"BRAVO, Carolina Estefanía S/ Solicitud de eximición de Escuela Judicial"***. Y; **----------**

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. **----------**

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura *"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros"* (art. 25 segundo párrafo). **----------**

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto,

por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades". ----------

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria."* ----------

Que según lo informado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial y por los miembros de la Comisión

1Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Directiva de la Escuela Judicial, la peticionante en las actuaciones de referencia – **Dra. Carolina Estefanía Bravo** – dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Privado.----------

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

----------EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA----------

----------PROVINCIA DE BUENOS AIRES----------

----------R E S U E L V E:----------

Artículo 1°: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación **Derecho Privado** a la **Dra. Carolina Estefanía Bravo, DNI 29.905.989.** ----------

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber. ----------

Resolución N°2998.----------

Registro de Resoluciones.----------

Secretaría. ----------

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 2998

1Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Firmado digitalmente por:
MARCOZZI Osvaldo Favio
Fecha y hora: 19.08.2022 16:11:44

Firmado digitalmente por: TORRES
Sergio Gabriel
Fecha y hora: 19.08.2022 20:02:06